

## REFORMAS PENDIENTES

MARIO C. MALDONADO MERCADO<sup>■</sup>

Desde los años ochenta, pero sobre todo a partir de la década de los años noventa, el marco jurídico que regula las elecciones federales ha sido objeto de una serie de reformas sucesivas con las que se ha intentado establecer la vigencia real de los principios democráticos en las contiendas políticas con el fin de regular las reglas de acceso al poder, cuyo resultado más evidente se puede constatar en la apertura de la competencia electoral, la introducción de criterios de equidad, la posibilidad real de la alternancia en el ejercicio del poder, la creación de un órgano electoral autónomo, el Instituto Federal Electoral (IFE), así como la existencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como las máximas autoridades electorales y jurisdiccionales.

Recordamos la reforma de 1991 que crea el Instituto Federal Electoral, que fue un paso importante, pero al mismo tiempo limitado, en el camino de la concepción de un órgano electoral ciudadano y autónomo. Tres años después, en 1994, se dan los primeros pasos hacia su fortalecimiento y, en 1995, los Acuerdos del Seminario del Castillo de Chapultepec y lo que en su momento fueron llamados “Acuerdos de Bucareli” constituyen *grosso modo* los antecedentes de la reforma electoral de 1996, que le da vida al marco electoral actual y que será en su parte fundamental el mismo que se aplicará en las próximas elecciones, salvo la parte recientemente aprobada

---

■ Asesor del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, en las áreas de política interior y reforma del Estado.

del voto de los mexicanos en el extranjero. No obstante esta ola sucesiva de reformas a nuestro marco electoral vigente, la realidad lo ha logrado rebasar en los últimos diez años.

No obstante lo anterior, hay que reconocer que la actual legislación permitió alcanzar a través del acuerdo político la alternancia pacífica de poderes. En 1997 se dio el hecho inédito en la historia política de nuestro país de que el partido de Estado, el PRI, perdiera la elección del Gobierno del Distrito Federal, así como la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, lo que materializó y profundizó la circunstancia para el cambio político en el país, que ya se había acelerado desde la década de los ochenta, con la derrota electoral del PRI en varios municipios del norte del país y, desde 1989, con el triunfo del panista Ernesto Ruffo Appel en Baja California Sur, en varias gubernaturas. El triunfo del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, que ganó la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, y la instalación de la LVII Legislatura en la Cámara de Diputados con una mesa directiva presidida por el entonces diputado Porfirio Muñoz Ledo, quien contestó por primera vez, como miembro de una bancada de oposición, un informe de gobierno, esta vez rendido por Ernesto Zedillo Ponce de León, constituyen los momentos emblemáticos de ese gran paso que dio México hacia la transición a la democracia.

El PRI en el año 2000, como parte de esta creciente pérdida de espacios de poder, es derrotado en la contienda por la Presidencia de la República y se presenta la primera alternancia pacífica en el Poder Ejecutivo Federal, con el triunfo del candidato de la Alianza por el Cambio, Vicente Fox Quesada, lo que se debió fundamentalmente a que la ciudadanía recuperó la credibilidad en los procesos electorales y la confianza en que su voto se contaría y se respetaría, pero sobre todo se debió a que el IFE estuvo a la altura de los tiempos y actuó como una autoridad electoral imparcial y veraz a lo largo de la organización, la vigilancia y el conteo de los votos de la elección federal.

Sin embargo, de cara a las próximas elecciones federales que se llevarán a cabo el 2 de julio, desde el proceso previo de elecciones internas en los partidos políticos y las precampañas de los aspirantes a las candidaturas a la Presidencia de la República, realizadas con o sin el apoyo de un partido político, como la

pretensión remota de la candidatura independiente de Jorge G. Castañeda Gutman –que no la permite el marco jurídico vigente–, nos encontramos que las normas que rigen el proceso electoral que inició el pasado 1º de octubre de 2005, son insuficientes e inadecuadas, y seguramente serán un factor determinante que incidirá en la calidad de la elección, pues no se pudo actualizar la norma para cubrir esas lagunas y derogar las partes que ya resultan obsoletas en nuestra legislación electoral vigente.

Con las normas electorales de rango constitucional y el Cofipe vigentes desde 1996 se logró fundamentalmente lo siguiente:

1. Consolidar la autonomía del IFE, mediante la completa ciudadanización de su Consejo General con la representación de los partidos políticos, con derecho a voz pero sin voto, así como de representantes del Poder Legislativo, uno por cada cámara. Por otro lado, se promovió la creación de su propio servicio civil de carrera, que se hiciera cargo de la operación, el funcionamiento y la organización electoral. (Artículo 41, CPEUM.)

2. Se le otorga al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la jerarquía de máxima autoridad jurisdiccional en la materia y de órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. (Artículo 99, CPEUM.)

3. La creación de un sistema de financiamiento, principalmente de origen público, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes así como para gastos de campaña, que se otorga en año electoral en un monto equivalente al de las actividades permanentes; montos que se distribuyen de la manera siguiente: 30 por ciento en forma igualitaria y 70 por ciento respecto de la fuerza electoral de cada partido político con representación en el Congreso de la Unión. Por otro lado, limita las aportaciones privadas hasta en 0.05 por ciento por persona física o moral. (Artículo 49, numeral 11, inciso *b*, fracción III, del Cofipe).

4. Se otorgó a los partidos políticos el derecho tener acceso a un conjunto de prerrogativas para el uso de espacios en los medios de comunicación, tanto en radio como televisión y de facilidades para difundir su plataforma política y su propaganda mediante el uso de una franquicia postal.

A pesar de que estos logros evidentes significaron para nuestra democracia procesal o formal un paso firme para regular las reglas

de acceso al poder con el fin de que fueran abiertas, que permitieran un juego más equitativo y una competencia real entre los partidos contendientes, desde el escenario político de 1996 no se previó que estas reglas carecían de un complemento importante; quizás en aquel entonces no fue posible ver con claridad los vicios y enfermedades que hoy padece nuestra naciente democracia electoral o simplemente la clase política no quiso ponerles freno y los dejó crecer en medio de la impunidad y el caos.

En ese sentido, la reforma que se intentó aprobar en la presente LIX Legislatura, tuvo como principales propósitos los siguientes: avanzar en la consolidación del régimen democrático y representativo, así como recuperar de manera urgente la legitimidad de la vida política frente a la sociedad mediante la práctica de una mayor austeridad de los partidos políticos, y en particular, en el gasto en las campañas, así como la aplicación de nuevas reglas de transparencia y rendición de cuentas y el respeto a la institucionalidad en la vida interna de los partidos políticos.

En especial, se hizo énfasis en la necesidad de una nueva reforma electoral que corrigiera el grave deterioro que sufre la política en la que se practica cotidianamente el despilfarro, la corrupción y la falta de transparencia en el origen y destino de enormes recursos económicos. De estos últimos, se llega a sospechar, incluso, su procedencia ilegítima, y de los que, al utilizarse desde las precampañas con una gran anticipación al inicio formal de los procesos electorales, generan un efecto inercial perverso a favor de los precandidatos que más dinero gastan y de quienes tienen la capacidad de mantener campañas publicitarias y mediáticas sostenidas, no a favor de las mejores propuestas y los mejores prospectos, sino imponiendo a través de la manipulación del electorado a candidatos y grupos de presión organizados que apabullan toda iniciativa política independiente y que no son representativos de las fuerzas reales de los partidos, mucho menos de la sociedad.

Para lograr tales propósitos, se pretendió abordar una agenda de temas urgentes: algunos de ellos que se mantienen pendientes desde 1996; otros que encuentran su origen en las precampañas presidenciales anticipadas de las elecciones del año 2000, en particular la de Vicente Fox Quesada (los escándalos del descubrimiento de una red de financiamiento paralelo ilegal con recursos

del Sindicato de Trabajadores de Pemex manejados por su líder Carlos Romero Deschamps y en el caso de los “Amigos de Fox” de recursos provenientes desde el extranjero, del cual ante la opinión pública nunca se aclaró plenamente la situación de Lino Korrodi y de Carlota Robinson); y la dinámica política-electoral del presente sexenio que imitó la misma práctica de anticipación, como estrategia de campaña, con resultados perniciosos exponencialmente mayores.

## ¿CUÁL ES LA AGENDA QUE QUEDÓ PENDIENTE?

### *REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y APN*

En este año electoral los partidos políticos y el IFE gastarán 11 892'136 021<sup>1</sup> pesos, de los cuales, 4 656'541 698 pesos se distribuirán entre los partidos políticos con registro, así como a los dos nuevos, PASC y Panal, y a las agrupaciones políticas nacionales. Estas cifras reflejan el altísimo costo que representa para las finanzas públicas el gasto electoral. Con la actual fórmula de financiamiento se gasta lo mismo en una elección cada seis años en la que se elige al presidente de la república y ambas cámaras, que en una de mitad de término, en la que sólo se elige a la representación de la Cámara de Diputados, de ahí que se justifique por sí mismo, la necesidad de reformar estos criterios.

En ese sentido, es plausible incidir de manera directa en el gasto que hacen los partidos políticos en los puntos siguientes:

1. Reducción del tiempo efectivo de campaña para presidente de la república a tres meses, y de diputados y senadores a seis semanas, recorriendo para tal efecto las fechas de registro ante el IFE.

2. Modificar los criterios de distribución de los recursos que establece el artículo 41, fracción II, inciso *b*, de la Constitución: 70 por ciento de manera proporcional a la fuerza electoral representada en el Congreso y 30 por ciento de manera igualitaria, para adoptar un nuevo criterio de 80 por ciento y 20 por ciento, con el

<sup>1</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación 2006.

fin de que, si bien no se castigue a las minorías, si se combata la simulación de los partidos que son organizados y manejados como negocios particulares o franquicias, otorgando recursos a una verdadera opción política que los va a utilizar en estricto apego a su función constitucional.

3. Para definir el costo mínimo de campaña se debe tomar en cuenta el número de diputados y el de senadores de mayoría relativa y primera minoría, no a los 500 en el caso de los diputados o a los 128 en el caso de los senadores, sino 300 y 96 respectivamente, o bien, el número de partidos políticos que logran tener por sí mismos, no como producto de un convenio de coalición, cinco o más legisladores, o sea, que cumplan con el requisito legal para poder formar un grupo parlamentario en ambas cámaras.

4. En el año de elección de la Cámara de Diputados, sólo se proporcionará, para que se destine al gasto electoral una cantidad equivalente a 50 por ciento de financiamiento para actividades ordinarias permanentes, con lo que, contemplando ambos criterios, se lograría un ahorro real de cerca de 25 por ciento de lo que se destina actualmente para el gasto total de los partidos.

El altísimo costo de las campañas políticas ha propiciado que la búsqueda de fondos sea indiscriminada y prácticamente sin límite, llegando al extremo de comprometer voluntades a cambio de grandes sumas de dinero y el respaldo de influyentes personalidades o corporaciones; de esta forma lo que se pone en juego es la libertad de quienes conducen los destinos del país y toman las decisiones de gobierno. Ya en el periodo de sesiones de diciembre de 2005 hubo una pequeña muestra de la corrupción que ronda la Cámara de Diputados, al darse a conocer el pago de favores de compañías tabacaleras a diputados de varias comisiones que influyen en la aprobación de impuestos a estos productos; aunque se le dio carpetazo al asunto, ante la opinión pública el daño estaba hecho. El actual sistema de financiamiento presenta graves deficiencias y lagunas que hacen factible el acceso del dinero de dudosa procedencia para financiar campañas y candidatos, con grave riesgo para la gobernabilidad y la estabilidad de la república. Por ello, era imprescindible entrar con decisión a reformarlo; sin embargo, se perdió la oportunidad debido al egoísmo, la mezquindad y la imposición de millonarias multas para sancionar al

Partido Revolucionario Institucional y al Partido Acción Nacional por graves violaciones a la ley y a la Constitución misma.

### PRECAMPAÑAS

La anticipación de los tiempos políticos en el sexenio, en lo que tuvo mucho que ver el presidente Fox –quien, a mitad de su mandato, prácticamente abdicó de la investidura presidencial cediendo espacios de poder y la conducción del gobierno a su gabinete y al PAN en la lógica del juego de la sucesión adelantada– y la decisión facciosa de favorecer a su candidato, terminó por minar la propia investidura presidencial, pero sobre todo desvió perversamente la agenda nacional para convertirla en agenda de su candidato.

Las precampañas presidenciales, que no son más que intentos de madrugete, terminaron por arrastrar una enorme cantidad de recursos que inflaron la imagen de los precandidatos en medio del gran dispendio y el derroche de dinero de procedencia anónima, el cuál se utilizó casi en su totalidad en comprar *spots* publicitarios en radio y televisión y espectaculares por todos lados, con lo que se registró por un lado un efecto inflacionario directo que impactó obviamente en el gasto electoral en su conjunto y, por otro, hizo que se perdiera dentro de la maraña mediática y publicitaria el debate de las ideas y el conocimiento público de los posicionamientos políticos de cada precandidato, profundizándose con ello la desviación de la democracia hacia una especie de democracia mediática, en la que el principio general parece ser: *si no tienes dinero para estar en los medios, políticamente no existes*.

Para empezar era necesario hacer un intento por definir qué se entiende por precampañas y procesos internos para poder regular y sancionar con precisión los actos y omisiones que cometan los partidos y sus precandidatos. Por ello, en el predictamen elaborado en la Cámara de Diputados –que me parece importante retomarlo en sus términos por tratarse de una materia nueva y que es un primer intento de llegar a una definición legal– se propuso lo siguiente:

La precampaña es todo acto de proselitismo adelantado realizado por ciudadanos y ciudadanas con el propósito de ser candidato o candidata a puesto de elección popular. Se entiende por actos de proselitismo adelantado las reuniones públicas, asambleas, marchas,

propaganda y publicidad y, en general, cualquier actividad pública donde se manifieste la voluntad de aspirar a ocupar un cargo de elección popular.

A un ciudadano o ciudadana se les considerará precandidato o precandidata cuando manifieste públicamente su intención de aspirar a un cargo de elección popular, antes de la fecha prevista por los partidos políticos nacionales para la celebración de sus procesos internos de selección de candidatos a puestos de elección popular.

El proceso interno son las actividades que realizan los partidos políticos con miras a la selección de sus candidatos a puestos de elección popular en términos de sus estatutos y de la convocatoria que se emita para tal fin.<sup>2</sup>

Hay que destacar que la propuesta de predictamen consideró algo muy importante que pudo marcar la diferencia: más allá de que se dejara el cumplimiento de estas disposiciones a la libre voluntad de los partidos, se pretendió darle al IFE nuevas atribuciones para fiscalizarlas y establecer incluso topes de precampaña.

Hoy por hoy, el saldo de las precampañas es bastante negativo, dado que se promovieron en medio de lo que podríamos calificar un *bombardeo* de mensajes mediáticos que saturaron los medios sin aportar nada a los ciudadanos, confundándose entre los comerciales que acaparan cotidianamente la pantalla de televisión, la banda sonora del radio y las calles de las ciudades.

Las precampañas demostraron no la legítima aspiración de representar un proyecto de nación propio, sino, más bien, la ambición personal de unos cuantos, o la aparición súbita de oposiciones farsantes como la del Tucom. La lección es dura, pero es importante aprenderla: la lucha del poder por el poder, es finalmente estéril y sólo se entiende en razón de la necesidad de perpetuar la protección de intereses oscuros y la búsqueda de la impunidad valiéndose de la conquista a como dé lugar de investiduras y de

---

<sup>2</sup> Predictamen en materia de reforma electoral de las comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Participación Ciudadana.

fueros. Aquí se perdió, sin lugar a dudas, una inmensa oportunidad para corregir el rumbo y ayudar a la consolidación de la democracia en nuestro país.

#### *MEDIOS DE COMUNICACIÓN*

En lo que toca a esta materia el sistema vigente permite que se dé la libre contratación de los tiempos en radio y televisión y con ello una libre oferta de tarifas que se dan de manera abierta, pero también permite que se den negociaciones por debajo de la mesa para favorecer a determinados candidatos. Esta “libertad”, de la que en buenos términos gozan los partidos, ha sido objeto de un abuso indiscriminado, que más que una prerrogativa parece una licencia de impunidad.

El IFE ha tratado de revertir esta situación elaborando un catálogo de medios con las tarifas que manejan los concesionarios y ha establecido monitoreos permanentes en todos los medios para vigilar tanto los tiempos utilizados por los partidos políticos como el dinero que representan, y aquéllos se dan a conocer periódicamente. También se ha ofrecido como intermediario oficioso, pero sin el respaldo de facultades expresas, lo cual ha resultado insuficiente debido a que las prácticas irregulares se siguen dando, motivadas en gran parte por esta laguna legal.

Es imprescindible romper con el flujo de dinero destinado a este propósito, toda vez que las contrataciones individuales de cada partido, o bien, de terceras personas que tratan de incidir en el resultado de las elecciones comprando espacios a favor o en contra de un candidato, se han hecho presentes reiteradamente, beneficiando a quien tiene mayor poder económico, haciendo que la competencia sea más desigual e inequitativa, y creando y participando en un círculo vicioso que parece no tener fin.

En ese sentido, se debe prohibir que se contraten espacios en los medios de comunicación, que tengan el fin de promover precandidaturas a la Presidencia de la República por lo menos un año antes del inicio de las precampañas, que el IFE fuera el intermediario que contratara los *spots* de radio y televisión, que negociara con los empresarios de los medios su costo y los horarios más idóneos, así como el pago directo a los concesionarios para evitar los favoritismos y que los partidos manejen a su antojo las

contrataciones y el dinero. Si esto no fuera posible tendría que prohibirse la compra de *spots*, de tal manera que los partidos utilizaran solamente el tiempo fiscal del Estado para promover sus plataformas y candidatos.

Es necesaria también una reforma a la Ley de Radio, Televisión y Cinematografía a fin de reforzar estas medidas que partirían desde el Cofipe; en esta ley se plasmarían una serie de obligaciones para los concesionarios de los medios, puesto que ellos también deben contribuir con su parte de responsabilidad dentro de un nuevo esquema de relaciones con los partidos políticos.

#### *FACULTADES DE FISCALIZACIÓN*

Ésta es una de las partes fundamentales de la reforma frustrada. Es una facultad que el IFE y su Comisión de Fiscalización no han podido ejercer a plenitud debido a que su ejercicio se encuentra limitado por el Cofipe y la legislación secundaria, a un acceso restringido a información que es de utilidad para llegar a fondo de cualquier investigación, así como a la realización de auditorías limitadas a la contabilidad de los partidos políticos.

El IFE, a través de un acuerdo del Consejo General aprobó el “Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes”. Con este reglamento se pretende suplir las deficiencias de esa legislación, aportando criterios que, sujetándose a la misma, permitan al IFE allegarse de más elementos para dictaminar la contabilidad de los partidos políticos.

Se aprobó recientemente<sup>3</sup> un decreto por el que se reforma el artículo 117 y se deroga el 118, de la Ley de Instituciones de Crédito, con el que de último momento se pretendió suplir parte de esas deficiencias, al incluir como excepción a la regla de confidencialidad aplicable a la información y documentación a las operaciones y servicios de las instituciones de crédito, en protección a sus clientes y usuarios, a aquellas que sean solicitadas por el IFE con los requisitos que el mismo establece para requerirla.

---

<sup>3</sup> Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de diciembre de 2005.

Sin embargo, quedan pendientes: incluir la misma excepción en el Código Fiscal de la Federación, para cerrar desde el ámbito fiscal la pinza sobre el manejo de información financiera de los partidos; facultar al IFE para que pueda solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u otras dependencias información que estime pertinente a autoridades de procuración de justicia sobre averiguaciones previas, a los órganos auditores de los congresos de los estados; facultarlo también para que pueda solicitar auditorías a los poderes Ejecutivo Federal y locales, a personas físicas o morales que estén en relación con las actividades de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales; y finalmente conferirle la facultad expresa de solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información sobre operaciones bancarias de los partidos, APN y terceras personas con el fin de que se pudiera complementar la excepción al secreto bancario que se mencionó líneas arriba.

#### *TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS*

Es necesario obligar a los partidos políticos y a las APN a tener un manejo transparente de los recursos que administran y de la asignación y el destino de los mismos. Por ello se debe reconocer plenamente el derecho de militantes, simpatizantes y de la ciudadanía en general a tener acceso a la información sobre sueldos, gastos, viáticos, pagos de servicios personales, compra de materiales, mantenimiento, compra o renta de espacios físicos, costo de la propaganda y, en general, la aplicación de hasta el último centavo que reciben vía prerrogativas públicas o bien de particulares.

Por otro lado, hasta hoy se ignora cuál es el patrimonio de bienes muebles e inmuebles que se adquieren con el financiamiento público. Todos conocemos el fraude que generó el Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) al erario y a la representación política, o bien de otros partidos que desaparecieron en el tiempo, PARM, PFCRN, PAS, PPS, que no rindieron cuentas al perder su registro. A efecto de fiscalizar y controlar sus bienes inmuebles, se debe obligar a los partidos y APN a que presenten un inventario de todo su haber, que lo actualicen periódicamente y que, en el caso de que pierdan su registro, los bienes adquiridos con dinero público pasen a la Federación o algún fideicomiso que los administre atendiendo

el interés público, en tanto se aclare su destino final, además de que, aunque pierdan su registro, seguirán sujetos de la fiscalización de la autoridad electoral, toda vez que, aún en esta situación, no están eximidos de las responsabilidades en que hayan incurrido en el ejercicio de sus derechos y prerrogativas.

Los principios de la transparencia y rendición de cuentas deben ser reconocidos plenamente por los partidos y APN como parte de su vida interna, en todo momento y en cualquier circunstancia, como una práctica institucional permanente, que no puede estar sujeta a órdenes de dirigentes o encubrimientos de burocracias enquistadas.

Asimismo, las prácticas recientes sobre procesos de elección internos de los partidos han hecho evidente la pobreza democrática de la competencia, reproduciéndose los vicios y desviaciones del pasado: coptando dirigentes u órganos electorales internos, regalando despensas a diestra y siniestra, comprando votos y manipulando facciosamente la información sobre el proceso de elección, en fin, más de lo mismo, pero, esta vez, aplicando las mismas recetas antidemocráticas a sus propios correligionarios.

Lo que debemos tener claro es la gravedad de este asunto, ya que la viabilidad de la democracia se ha puesto en riesgo por la ambición desmedida de la clase política. Ante ello, se debe poner un decidido freno y sancionar a los responsables, inhabilitando a los contendientes, suspendiendo derechos, o, de plano si es el caso, expulsándolos o, por qué no, hasta denunciándolos por la probable comisión de delitos ante la autoridad competente.

#### *SANCIONES URGENTES*

Por largo tiempo, ha quedado pendiente sancionar la compra y coacción de votos, la entrega de despensas a cambio del voto, o bien la promesa del voto corporativo o colectivo de dirigentes de sindicatos u organizaciones sociales que sólo se logra mediante la coacción y la presión directa sobre los electores potenciales.

Que se suspenda –o se llegue a sancionar a las autoridades que violen la ley, como en lo que ya incurrió el mismo presidente Fox– la difusión de obras y programas sociales, ya sean federales, estatales o municipales, con varias semanas de anticipación al día de la jornada electoral y que éstos aparezcan siempre relacionados con las leyendas:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad correspondiente.

Ya sea para la publicidad y promoción que se adquiera en los medios electrónicos, escritos o gráficos, se deberá incluir invariablemente la leyenda: “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de funcionarios” (PEF 2006, artículo 55).

El artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social establece sobre determinados programas sociales la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Otro tipo de sanciones sobre las que se tiene que legislar son las que se deben imponer a los particulares por cometer violaciones relativas al régimen de financiamiento de los partidos políticos, en el caso de aportaciones que excedan los límites legales. O bien, sobre infracciones y violaciones que cometan los candidatos, a quienes se les puede imponer desde el apercibimiento, la amonestación o suspensión temporal de las actividades de campaña, la cancelación del registro de candidatura, y para el partido político la pérdida del registro, si la causa así lo amerita; y en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral incluir como causal de nulidad de una casilla toda aquella conducta que afecte la libertad del voto, o sea la compra y coacción de votantes y la presión ejercida contra los integrantes de la mesa directiva de casilla.

## CONCLUSIÓN

Con todos estos antecedentes ya tenemos un poco más claro cual es la calidad de nuestra democracia y su probable e incierto futuro. Hoy por hoy, la situación es verdaderamente de graves riesgos, ante

la amenaza del dinero ilícito y de quienes lo utilizan para comprar voluntades, por la pérdida de legitimidad de los procesos políticos y de las elecciones, por el escepticismo y la decepción totalmente justificable de los ciudadanos, por el abuso de las burocracias partidistas y los escándalos mediáticos que lesionan instituciones, por la mezquindad de la clase política y de todos aquéllos que impidieron la reforma electoral que necesitaba nuestra incipiente democracia. La elección del 2 de julio de 2006 deberá sortear el peor escenario sin que esté debidamente blindada. Seguiremos esperando y luchando por la añorada transición y el cambio mismo.